

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### MADRID

Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo.

En los autos que bajo el número 1691/2000 se tramitan ante esta Sección seguidos a instancias de Don José Castell Palau quien otorgó poder a Don Antonio Riva Esteve y otros apoderados, a fin de que ejercitaran en su nombre cuantas facultades fueren necesarias, y como Procurador a Don Francisco Velasco Muñoz-Cuellar contra desestimación presunta del Ministerio de Fomento sobre responsabilidad patrimonial con referencia L. 240.8014/00, y cuantía de 288.356 pesetas, se ha acordado la publicación del presente, para que en el plazo de 15 días se puedan personar quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la resolución impugnada.

Madrid, 19 de abril de 2002.—María Jesús Rodríguez García.—9.608.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ARGANDA DEL REY

##### Edicto

Doña Victoria Lara Domínguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Arganda del Rey,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 353/2002, se sigue a instancia de doña Baldomera López Paredes y don Olegario López Paredes, expediente para la declaración de fallecimiento de don Ernesto López Paredes, natural de Robledo del Buey (Toledo), vecino de Valdarecete (Madrid), de setenta y cinco años de edad, quien se ausentó de su último domicilio sito en la calle de la Fuente, número 12, de Valdarecete (Madrid), pensión «Ayuso Muelves», con fecha marzo de 1981, no teniéndose de él noticias desde entonces, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Arganda del Rey a 19 de noviembre de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—7.761. y 2.ª 24-3-2003

#### CORIA DEL RÍO

##### Edicto

Doña Beatriz García García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Coria del Río,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución segui-

instancia de Banco Popular Español S.A. contra María de los Ángeles Pérez Cardo sobre Ejecución Hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

##### Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca urbana, número dos.—Piso en planta primera, superior a la baja, de la casa en Coria del Río (Sevilla), Plaza de Pedro Romero número 7. Ocupa una superficie construida de setenta y cinco metros cuadrados. Tiene su acceso desde la calle por medio de una escalera situada al lado derecho de la fachada, de uso exclusivo para esta vivienda.

Inscrita: en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla, al tomo 1.093, libro 240, folio 142, finca número 10.453.

El valor de la subasta será de 108.182,17 euros. La subasta tendrá lugar en un solo lote.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avenida Primero de Mayo, núm. 6-8, el 23 de Abril de dos mil tres a las 9 horas treinta minutos.

##### Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto número 396100006024802 o de que han presentado aval bancario por el 30 por ciento del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por ciento del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmuebles/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Se hace constar que el presente edicto sirve de notificación a la parte demandada, para el caso de que no se pueda realizar personalmente dicha notificación de señalamiento.

En Coria del Río, 11 de febrero de 2003.—El/La Secretario Judicial.—9.523.

#### DOS HERMANAS

##### Edicto

En el procedimiento de Quiebra 70/02-2.º seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Dos Hermanas, a instancias de «Gómez Barba, Sociedad Limitada», se ha dictado Auto del día de la fecha y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

##### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, S.S.ª, por ante Mi El Secretario, dijo: Que en relación con la Entidad «Gómez Barba Sociedad Limitada en Liquidación», debía decretar y decretaba lo que sigue:

Primero.—En estado de quiebra voluntaria a la Sociedad «Gómez Barba Sociedad Limitada», con número de CIF 891016527, con domicilio social en Avenida de Andalucía 218-2.º, CP 41700.

Segundo.—Se acuerda el arresto domiciliario, en el sentido de prohibición de abandono de la localidad de Dos Hermanas a quien resulta ser socio y Administrador único Don Agustín Gómez Rubio, por el tiempo que sea necesario para asegurar los bienes que han de ser objeto de ocupación.

Tercero.—Se nombra Comisario de esta quiebra a Don José Ramón Gómez Tinoco, mayor de edad, auditor, vecino de Dos Hermanas, calle Carlos de Luna, número 4, a quien se comunicará este nombramiento, para que previa aceptación del cargo y juramento o proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles del quebrado, inventario y depósito, en la forma en que ley determina y para el cargo de depositario se designa a Don Diego García León, auditor, vecino de Dos Hermanas, con domicilio en Calle Jándula, 1, casa 9, el cual, antes de dar principio a sus funciones, comparecerá a presencia judicial para aceptar y jurar el cargo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los síndicos.

Cuarto.—Procédase a la ocupación de las pertenencias de la quebrada, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro, que tendrá efecto en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1.829.

Quinto.—Se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de «Gómez Barba Sociedad Limitada» para lo que se expedirá la oportuna comunicación al Señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones de esta localidad, procediendo a su apertura en las fechas que se señale en la Pieza que se formará, a presencia del quebrado o su apoderado si acudiere, y del Depositario.

Sexto.—Requíerese al Comisario para que en el término de 3 días presente estado o relación de acreedores para convocar la primera Junta de éstos.

Séptimo.—Requíerese al Comisario para que en el término de 15 días emita el informe al que se